

El Recorrido de salidas en los días martes de cada

Se vende en todas las administraciones de correos de provincia en la Zulia, Venezuela, Orinoco y Matanzas; y en las administraciones departamentales del resto de la República en otros puntos se admiten suscripciones y se encuentran los números correspondientes.



La suscripción por trimestre vale veinte reales.

Un número suelto dos reales.
Los recibidos y sellos deberán cubrir por el correo a la oficina de esta imprenta (franco de puertos) los primeros centavos sujetos a la devolución del Editor, cuando la crea justa y por los segundos se pagará a los impresores que es de costumbre.

El reconciador.

Tan solo el publicano ve su bien y es dueño de su muerte, pero no un poderoso, ni un tirano el que se pone en lugar del pueblo: y su voluntad, sus pasiones, sus intereses.

PROGRAMA del Libertador en Maracaibo, a 19 de Diciembre de 1856.

NUMERO 11.

CARACAS, Martes 29 de Mayo de 1827--47.

TRIMESTRE 1.

INTERIOR.

5°.

Concediendo parte del sueldo a los oficiales, reformados por el decreto de 16 de Enero de 1827.

SIMON BOLIVAR, Libertador Presidente &c. &c.

Para evitar la escasez de medios en que repentinamente quedan los oficiales del ejército y marina, cuyo sueldo haya de cesar á virtud de mi decreto de 16 del corriente; y consultando al mismo tiempo la necesidad de economizar las rentas públicas, que es el espíritu de aquella disposición, decreto

ART. 1. Será permitido á todos los oficiales del ejército y marina que no se hallen ó no se hallaran en servicio activo retirarse adonde quisieran.

ART. 2. Todos los oficiales de línea y de la armada que no se hallen en servicio activo, gozaran sin embargo de la tercera parte de su sueldo, cosa tal que hagan constar su existencia mensualmente por listas de revista que envíen al estado mayor.

ART. 3. La mitad de las vacantes que ocurren en los cuerpos ó otros destinos del ejército y armada se proveerán con los oficiales que, como se ha dicho, hayan quedado reformados ó sueltos.

ART. 4. El oficial reformado ó suelto que no haga constar su existencia al Estado Mayor, según se previene en el artículo 3, perderá el tercio de sueldo que la tabla correspondiente le ha dado; y el que siendo llamado al servicio del Estado en la milicia, ó en cualquier otro ramo, se denegare, ó no se presentare y sirviere cumplidamente, perderá todo derecho á este ó cualquiera otra pensión de retiro concedida por servicios anteriores.

ART. 5. Mi Secretaría general queda encargada de la ejecución de este decreto.

Dado en el cuartel general Libertador de Caracas á diez y nueve de Enero de mil ochocientos veintisiete, decimoséptimo de la independencia.

SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador Presidente.—J. R. Rodríguez el estado y general del Libertador.—J. R. R.

6°.

Reduciendo á uno los dos departamentos de marina 1. y 2.

SIMON BOLIVAR, Libertador presidente, &c. &c.

Consultado la economía en los gastos públicos, tanto mas necesaria cuanto es mayor el atraso de las rentas, y de acuerdo con los decretos que al intento expedí últimamente en Bogotá decreto:

ART. 1. Quedan reunidos y bajo un solo comandante el primero y el segundo departamento de marinas y la comandancia estará en Puerto Cabello.

ART. 2. En su consecuencia se reunió en el almacén de marina de Puerto Cabello todos los buques de guerra, y demas embarcaciones que se encuentran en el que hoy obra en Chimán ó en Margarita ó en cualquiera de las otras provincias comprendidas bajo la sobredicha comandancia general de marinas, exceptuando solamente lo que sea indispensable para concluir el reparo

de buques del Estado que se estén reparando en puertos que no que autos comprenda el primer departamento.

ART. 3. El general de brigada Agustín Armijo quedará á cargo del primer y segundo departamento reunidos, y que desde hoy tomarán el nombre de primero y serán

ART. 4. En todos los demas puertos habilitados para el comercio extranjero de las provincias de Guayana, Cumana, Margarita, Barcelona, Caracas, Coro y Maracaibo, continuarán los capitanes de puerto sirviendo como hasta aquí la comandancia accidental ó local de marina en los casos en que ella sea necesaria.

ART. 5. Su suspensión en cuanto sea contraria á este decreto la ley de 4 de Octubre de 1921. 11. y posteriores.

ART. 6. Mi secretaria general queda encargada de comunicar este decreto.

Dado en el cuartel general Libertador en Caracas á 13 de Febrero de 1827.—17.

SIMON BOLIVAR.

Por el Libertador Presidente.—El secretario de estado y general de S. E.—J. R. Reveaga.

J. J. ROUSEAU

EN SU

CONTRATO SOCIAL

DICE:

DE LA DICTADURA.

La inflexibilidad de las leyes que les impido plegarse á los acontecimientos, puede hacerlas perniciosas en ciertos casos, y causar la pérdida del Estado, cuando esto se halla en crisis. Algunas veces las circunstancias reúnen el orden y la lentitud de las formas que exigen algún tiempo. Se pueden presentar mil casos que los legisladores no han previsto, y es una previsión muy necesaria la de conocer que no se puede proveer todo.

No se debe pues pretender alzar las instituciones políticas hasta privarse del poder de suspender su efecto. Esparta misma debia dormir sus leyes.

Pero los mayores peligros solamente pueden contrarrestarse al de alterar el orden público; y no se debe jams delimitar el poder sagrado de las leyes, sino cuando se trata de la salud de la patria. En estos casos raros y notorios se provee á la seguridad pública por un acto particular, encargando de él á un solo digno: esta comision puede darse de dos modos.

Si para remediar el mal basta aumentar la actividad del Gobierno, se concentra este en uno ó dos de sus miembros; por este medio no se altera la autoridad de las leyes, sino la forma de su administración solamente. Si el peligro es tal que el aparato de las leyes sea un obstáculo para librarse de él, entonces se nombra un gefe supremo que haga callar todas las leyes, y suspen-

der por momento la autoridad soberana en semejante caso la voluntad general no es dudosa y es evidente que la primera intencion del pueblo es que el Estado no perezca. De este modo la suspension de la autoridad legislativa no queda abolida: el magistrado que le impone silencio no puede hacerla hablar; la domina sea poderla representar: él puede todo, menos hacer leyes.

El primer medio se emplea por el Senado romano cuando encargaba á los cónsules por la fórmula consagrada para que proveyesen á la salud de la República; el segundo tania lugar cuando uno de los dos cónsules nombra el dictador, uso de que Albio dió el ejemplo á Roma.

En los principios de la República ocurrieron frecuentemente á la dictadura, por que el Estado no tenia todavia bastante firme para poder sostenerse por la fuerza sola de su constitucion. Las costumbres entonces hacian superfluas muchas precauciones, que hubieran sido necesarias en otro tiempo; no temian que el dictador abusase de su autoridad, ni que atentase á conservarlas mas allá de su término. Por el contrario, parecia que tan gran poder abrumaba á aquel que lo revestia; tanto era lo que se apresuraba á desahogar de él, como si fuera un puesto demasiado penoso y demasiado peligroso, al de ocupar el lugar de los leyes.

Por eso, no era el riesgo del abuso, sino el del envilecimiento el que hace vituperar el uso indirecto de esta magistratura suprema en los primeros tiempos; pues mientras que la prodigaban en las elecciones, ya en obsequio, ya en otras de pura formalidad, era de temerse que llegara á ser menos temible en caso de urgencia, y que se acostumbraran á considerarla como un título vano que se empleaba en vanas ceremonias.

Al fin de la República llegaron á ser mas circunspectos los romanos ahorrando la dictadura con tan poca razon como en otro tiempo la habian prodigado: era facil ver lo mal fundado de su temor por la debilidad de la capital, que se ponian entonces en seguridad contra los magistrados que tenia en su seno: un dictador podia, en ciertos casos, defender la libertad pública sin poder atender James á ella, y las cadenas de Roma no se forjaban en Roma misma sino en sus ejércitos. La poca resistencia que hicieron Mario á Scylla y Pompeyo á Cesar muestra bastante lo que se podia esperar de la autoridad interior contra la fuerza externa. Este error le hizo cometer gran número de faltas: como por ejemplo la de se habian nombrado dictador en el asunto de Catilina, y en el que, como no se trataba sino de lo inter con voto la ciudad, y cuando mas, de alguna provincia, procedida (con la autoridad ilimitada que le dio un voto) daban al dictador [facilmente habria dicho] el empujamiento que no se ahogó sino potendente

urso de casualidades felices, que nunca la prudencia humana dejaba esperar. En lugar de esto el Senado se contentó con deponer todas sus facultades en los ciudadanos, de lo que resultó que para obrar eficazmente Ciceron se vio precisado á pasar este poder á un punto capitolí; y que si los primeros transportes de alegría hicieron aprobar su conducta, después con justicia le pidieron cuenta de la sangre de los ciudadanos derramada contra las leyes, cargo que no se podía hacer á un dictador; pero la elocuencia del Cónsul armó con todo, y aunque romano, prefiriendo su gloria á su patria, no solicitaba tanto el medio mas legítimo, y mas seguro de salvar el Estado, como el de lograr todo el honor de aquel suceso. (*) Por esto solo honrado justamente como Libertador de Roma, y justamente castigado como infractor de las leyes. Por muy brillante que fuera su apelacion, lo cierto es, que fué una gracia.

De resto, de cualquier modo que se confiera esta comision importante, es preciso fijar la duracion en un término muy corto, el que jamas se deba prolongar; por que en las crisis que obligan á establecerse, el Estado se salva ó se destruye muy pronto, y pasada la necesidad urgente, la dictadura se hace tiránica ó vana. En Roma los dictadores no lo eran mas de seis meses, y la mayor parte abdicaba antes del término: si este término hubiera sido mas largo, hubieran quizas intentado prolongarlo, como lo ejecutaron los demócrites en el de un año. El dictador no necesitaba de mas tiempo que el de proveer á la urgencia que lo habia hecho elegir; y no tenia el de pensar en otros objetos.

REFLEXIONES.

El capítulo 6 del Libro 4 del Contrato social contiene el texto que precede. El autor es tan conocido por sus principios republicanos, como Jesucristo por sus principios de piedad: lo que nos evita alabar la sabiduría que contiene el libro inmortal de nuestros derechos sociales. Hemos citado todo el artículo sobre la Dictadura para que no se nos impute bajesa de ánimo ni adulacion en lo que vamos á decir por defender los departamentos que han depositado su confianza en Bolívar nombrándole Dictador. Entraríamos en materia sin mas preámbulo.

Preguntaremos ¿si la inflexibilidad de las leyes de Colombia, que les impedia plagiarse de los acontecimientos de Valencia, era pernicioso y causaria la ruina del Estado cuando este se hallaba en crisis?

La Constitución de la República habia previsto el caso de invasion para el cual se autorizaba al Ejecutivo para que obrase por sí solo, como la habria el Congreso si estuviera reunido. Debemos confesar que era bastante extenderse en cuanto ántes la prevision humana; pero se pueden presentar mil casos que los Legisladores no han previsto: es una prevision muy necesaria la de conocer que no se puede prever todo. Aquí tenemos que nuestro autor habia penetrado mas que los Legisladores de Cúcuta en el abismo de las combinaciones humanas. El Congreso habia pensado en todo, menos en una cosa, esta cosa era la Reforma. No diremos bien que no habia pensado en ella, por que tanto se ocupó de esta materia que llegó á prohibirla por diez años; mas la excepcion de esta regla, es precisamente la que no habia previsto: como Roma y Esparta misma, que alegaban dormir sus porques. En este caso la dictadura era indispensable para ofrecer la reforma ó para cumplirla. Enero d.

Nadie sabe si este cargo no podia responder, por no haberse publicado, que un dictador, no lo habia, que no se arroja á quella gracia: si mismo y no estaba seguro que se col-

por que ni el Congreso ni el Presidente, estaban investidos de las facultades que requería semejante concesion. Así los pueblos proveyeron á la necesidad del Estado, y nombraron un dictador por que no se debe pretender afianzar las instituciones políticas hasta primar del poder de suspender sus efectos.

No se debe jamas detener el poder sagrado de las leyes sino cuando se trata de la salud de la patria. Preguntamos; se hallaba la patria comprometida por los sucesos de Valencia? ni era victorio el peligro de la República por el sacudimiento que habia recibido? Ni habian perdido nueve departamentos la reforma? Los pueblos la querian, urgian por ella, hasta pelaban por conseguirla, y tan solamente el Vicepresidente se oponia á su concesion, pues hasta los departamentos de Cundinamarca han mostrado al Libertador este desseo. La capital misma de la República, en presencia del Vicepresidente, quiso hacer un movimiento popular para pedirle y el Libertador mandó al coronel Arismendi su educen á moderar el pueblo que se agolpaba en la Municipalidad de Bogotá. En Neiva y pueblos de la provincia de Tunja lo habia ofrecido la dictadura al Libertador para salvar la patria: En estos casos raros y notorios, se provee á la seguridad pública por un auto particular encargado su ejecucion al mas digno.

¿Quién es el mas digno de merecer la dictadura en Colombia? El pueblo lo ha dicho explicitamente: en semejante caso, la voluntad general no es dudosa; y es evidente que la primera intencion del pueblo es que el Estado no perezca como hubiera sucedido con la República de Colombia, si no se hubiera nombrado un jefe supremo que hiciera callar todas las leyes, y suspender un momento la autoridad soberana.

Esta conducta ha seguido Colombia: esta conducta ha debido seguir el general Bolívar, y esto es lo que ha impedido que el Estado no perezca. El general Bolívar ha sido dictador en Venezuela seis meses ha, y en estos seis meses ha redimido á Colombia de las mas espantosas calamidades: él impuso silencio á las leyes, suspendió la autoridad legislativa, la dominó, pudo todo, menos hacer leyes. He aquí la teoría de la salud de la patria y he aquí la concordia de la salud del pueblo con los principios legales, luminosos, y dignos de la mente del filósofo Rousseau, y del filósofo Bolívar.

Nuestro Libertador llamado por el entusiasmo nacional, llegó á Colombia y la haya disuelta, despedazada, y guetreado con armas fratricidas. Paez defendiendo la reforma, Santander defendiendo la Constitución, el Sur pide reformas, y Dictador; Cartagena repite los mismos votos, los mismos votos repite el Zulia y el Oriente. Tres departamentos taciturnos nada dicen por actos solemnes, pero sus gemidos exhalan sus angustias. ¿Deberia el Libertador desoir los quejidos unisonos del pueblo por cesechar la sola voz de la administracion de Santander? No! Bolívar ha cedido al torrente de las necesidades públicas, á los clamores de la justicia, á la indignacion nacional, y se ha puesto á la cabeza de la vindicta pública, y nos ha dicho; tan sola el pueblo es soberano y su omnipotencia es infalible. Tirano es, el que se pone en lugar del pueblo, y su potestad usurpacion.

Bolívar ha aprendido en la historia de la República romana, á salvar la patria; así como Santander parece que se ha instruido en el del bajo imperio. El primero sabe que en los principios de la República nervieron frecuentemente á la Dictadura por que el estado no tenia todavía base bastante firme para poder sostenerse por la fuerza sola de su constitucion. Esto era en Roma, en la ciudad Republica, cuyos contornos

eran sus únicos dominios: donde los ciudadanos se conocian mutuamente, y donde las costumbres hacian superfluo muchas precauciones. ¿Que diremos nosotros de Colombia comparada con Roma?; esta tenia que ocurrir á un dictador en los principios de su República; siempre habia sido libre, de reducida extension y con buenas costumbres. Nosotros, con rubor lo decimos, esclavos de los mas bárbaros tiranos, deramados como los Arabes en dilatadas soledades; ocupando mas extension que Italia, España y Francia, y plagados con todos los vicios de una civilizacion prestada, y con todos los dolores de una ignorancia salvaje; ¿no ocurrenmos nosotros á la dictadura del mas digno para que nos corte la guerra civil, escuche nuestros lamentos, remedie nuestras necesidades, y nos libre de la mas perversa invasion de la civilizacion humana? ¡el abuso de las leyes!! Con razon vituperaba Rousseau la soberbia de Roma en los últimos tiempos de su República, cuando no se autorizó á Ciceron contra Catilina con el cargo de Dictador, emandando este defecto de los zolos internos; por eso dice, la poca resistencia que hicieron Mario á Scilla y Pompeyo á Cesar, muestra bastante lo que se podía esperar de la autoridad interior contra las fuerzas externas: este error les hizo cometer grandes delitos: estas mismas faltas las ha querido cometer Santander y su ministerio, por zelo contra el Libertador, esperando ahogar la conjuracion general por un convenio de casualidades felices que nunca la prudencia humana debia aguardar. Bien se le puede aplicar á Santander lo que Dios Rousseau de Ciceron, que aunque Romano, prefiriendo su gloria á su patria, no solicitaba el medio mas legítimo y mas seguro de salvar el Estado, sino el de lograr todo el honor de aquel suceso. Esto mismo pretendia Santander, si es que el honor de apagar una conjuracion general ha llegado á ocupar alguna vez su mente, y seria suposicion muy gratuita el atribuirle esta esperanza: para á decir verdad, sin la presencia del Libertador, nunca jamas se habrian restablecido los negocios de la República, debiendo temerse por el contrario, que hubiera sido arrojado del solio que ocupa con unas vituperio y vituperio que Catilina lo fué por Ciceron de la silla curul y dándosele romano.

Estamos de acuerdo con nuestro autor en que el Estado se salva ó se destruye muy pronto con la Dictadura, que se hace tiránica ó vana si se prolonga. En Roma no pasaba de seis meses su duracion, y la mayor parte abdicaba antes del término. Bolívar ha dado el mismo glorioso ejemplo en Colombia: él ha dado la vida á la República con la Dictadura un diverso período, pero siempre la ha abdicado luego al punto que los peligros pasaron, y recientemente lo ha ejecutado con mas praeza: ha hecho mas todavía, pues ha renunciado hasta la Presidencia misma.

EXTERIOR

PROVINCIAS ARGENTINAS.

Por cartas de Salta sabemos que los generales Quiroga é Ibarra con sus fuerzas reunidas de 1,500 hombres entraron en el Tucuman el 23 del pasado; por cuyo motivo no ha pasado el correo de Buenos aires, de donde no se ha recibido correspondencia alguna. El general Arenales con su division habia marchado para encontrarse con Quiroga; pero generalmente se opina que seria batido por el muy poco partido que tienen y por que sus tropas están descontentas.

BOLIVIA.

POTOSÍ.

El ocho de Diciembre principió la alegría en Potosí, por que aquel día lucían voluntariamente las calles ceñidas: la noche iluminada, continuó la claridad del sol: el nueve por la mañana vestidas magníficamente las calles y acercándose la hora de ocurrir al templo del Señor, se vieron los hermosos palenques de Colombia, Bolivia y el Perú, tremolando en las faroles de la casa prefectoral, coincidiendo en el medio los bustos de los dos héroes y padres de la República, BOLIVAR y SUREZ. Llegada la hora de misa el inmenso pueblo se agolpó lleno de gozo con diferentes invenciones a la plaza, y conduciendo el Prefecto en medio de todas las autoridades, empleados y vecinos a la casa del Dios verdadero, se dio principio a la misa solemne de gracias leyéndose antes del ofertorio la gran carta de Bolivia, y diciendo acto continuo una elocuente oración gratulatoria el Dr. D. Mariano Enriquez, cura de Chulellucan: concluida la misa se prestó el juramento prevenido y dió fin a la fiesta religiosa: en el solemne intermedio se repelaban las salvas de cañón.

Vuelto el acompañamiento a las casa consistoriales se proferieron elegantes arengas: a que contesto con felicidad y entusiasmo el Sr. Prefecto, las que acabadas se dirigió el congreso a la casa en que los beneméritos gefes y oficiales de Ayacucho habian dispuesto una regalada moza: allí se desplegó el patriotismo y contento de los que brindaban a porfia por sus libertadores, por la estabilidad de la República, por la observancia de las leyes, por la union de las Repúblicas americanas y sus ciudadanos, por la ilustracion de los hombres y en fin por todos los objetos dignos de este memorable día. A este acto fué seguido el regalo de la tropa con distinguido y abundante alimento: no cesó la diversion y vivas en todo el día, y cuando llegaba la noche, las iluminaciones emborazaron su poderio, mientras que todo el pueblo decente nazaba en un magnífico baile que los mismos gefes y oficiales de Ayacucho dispusieron con toda esplendidez y grandeza.

Llegó el alba como si fuese un solo día, y el diez fué tan solemne como el anterior; porque entapizados los balcones, ventanas y puertas, el pueblo con alborozo, esperaba el momento de leerse la constitucion en el tablado que al rededor de la pirámide se formó en la plaza. Llegada la hora y concenriendo todas las autoridades y vecinos a la prefectura se llevó la bandera de Bolivia entre cuatro jóvenes que vestidos al color de los tres pabellones conducían palanganas llenas de monedas que al efecto se grabaron a costa de los empleados: puestos en el tablado donde anteriormente se hallaban colocados los bustos de los Libertadores y los pabellones de Colombia y el Perú se leyó la constitucion, y prestó juramento el inmenso pueblo concurrente: sacado este acto, y colocados los gefes en cuatro puntos, principió el Sr. prefecto a arrojar las monedas y en seguida los sujetos destinados, quedando el pueblo en siegre movimiento por tres cuartos de hora, sin que se haya notado el menor desah, hasta que al fin les fueron arrojadas también las palanganas de plata en que habian sido llevadas las monedas. Las invenciones de los artistas que vestidos de muchas formas danzaban al compás de acordes instrumentos, algunos: toros a la tarde y la placentera iluminacion con bastante música cerró la noche de este día. El 11 han sido pomposamente celebrados en el panteon las exequias de los que murieron en Ayacucho, el aporado fúnebre, el sitio, los trofeos, la oración que dijo el Dr. Santiago José Costas, el inicio del Prefecto y oficiales

con todas las lugubres ceremonias honraron las cenizas de los máes y vencedores: han sido celebrados los vivos, y debidamente recordados los dignos hechos de los muertos. Siguen pues aun las diversiones, pues que faltan dos corridas de toros y tres comidas en obsequio de los agrados objetos que nos mueven, y el pueblo del Potosí por el entusiasmo de su Prefecto, patriotismo de sus empleados y decision de sus artistas, ha dado á conocer que no necesita del tesoro público para hacer ver cuanto pueda el patriotismo de que se halla poseído.

COCHABAMBA.

El 9 de Diciembre ha sido para este pueblo el día del contento y del placer. Advertido por su intendente de que en él se juraba el libro de sus derechos, ansaba con impaciencia por su pronta llegada; ella fué anunciada por repetidas salvas de fusilería, que excitaron en los ánimos el mas puro regocijo; inmediatamente se entapizaron los balcones y ventanas; flaman los estandartes patrios; los señores discurren por las calles formando graciosas y bien concertadas danzas, y todo se algaraza y placer.

Reunidos á las 9 de la mañana en la prefectura las corporaciones y principales vecinos de la ciudad, pasaron a la plaza mayor donde se ven colocado el edicto agrado en un hermoso tablado y á sus lados los bustos de los héroes del Ecuador, BOLIVAR y SUREZ. Fin conducida la constitucion y los bustos por entre los vencedores de Ayacucho á la Iglesia Matriz, donde se dio principio á un solemne y pomposo sacrificio. Antes del ofertorio empezó á leerse la constitucion, y el pueblo manifestaba su contento en medio del mas respetuoso silencio. Concluido el sacrificio se procedió á la jura de la ley fundamental del Estado con arreglo al decreto de la asamblea constituyente. En seguida un elocuente discurso que pronunció el Dr. Argote recobró el glorioso día pintándolo con los mas vivos colores. Detalló en pulso filosófico los benéficos resultados de Ayacucho, presentando la constitucion de la República como la fuente inagotable de nuestra felicidad.

Concluido este acto religioso se sirvió en la casa del Gobierno una espléndida mesa de once. Los brindis de los SS. Prefecto, Plaza, Moran, y Braun, como otros muchos son dignos de la prensa. En la noche del gran día se dispuso un magnífico sarao en la prefectura, y allí se vió con asombro ostentar á las bellas de Cochabamba el gusto mas exquisito y las gracias mas delicadas. Se dio fin al baile el siguiente día en la plaza principal, donde se saludó aquel esto que alumbró los afortunados campos de Ayacucho el 9 de Diciembre de 1825.

El 10 hemos visto una corrida de toros solemnizada hasta el extremo por un concurso general, y en la noche de este día mil graciosas invenciones de fuegos artificiales, que llagoneando la vista de los espectadores difundian el contento hasta donde alcanzaban á percibirse.

Continó la corrida de toros el 11 y 12 con igual magnificencia, y el pueblo de Cochabamba ha acreditado mas que nunca el interes que le inspira el bien de la patria, y el entusiasmo que enciende en sus corazones el recuerdo de los grandes acontecimientos.

MUNICIPALIDAD DE TARIJA.

Noviembre, 25 de 1826.

Al Sr. ministro de Gobierno y relaciones exteriores.

La Municipalidad de Tarija, que suscribe, confía al desempeño de VS, como su muy inferior, el que ponga en consideracion de S.E. el Gran Mariscal de Ayacucho el sumo regocijo, festividad y aplauso, con que este cuerpo, y

su provincia ha celebrado la acertada eleccion que justamente le ha distinguido, y reconocido por Presidente de la República Bolivia, á que tenemos la gloria de pertenecer. Sensibles en alto grado por las demostraciones de un invariable fe, protestando puntualmente nuestro amor, y nos merevamos homenaje que con repetidos votos le dedicamos.

Esta Municipalidad al expresarlo así á V.S. la salud con el respeto, gratitud y reconocimiento que le debe.—Dios guarde á VS.—Manuel Halverdi, Ignacio Mesilla, Manuel de Lespiagua, Fermin Hevia y Baca, José Antonio Bazquez, Agustín Mendieta, Mariano Cecilio de Trigo.

Extracto de la Gaceta Daily Advertiser de Baltimore del 5 de Abril de 1827.

Refiriéndonos á una carta de Santomas, hemos anunciado al público que Bolívar habia renunciado la Presidencia de Colombia, y el documento que insertamos hoy tomado de una gaceta de Filadelfia, confirma este paso glorioso para el Libertador. No habiendo recibido el original nos vemos obligados á copiar la traducción de la gaceta de Filadelfia que no es de las mejores. Si quisieramos envuenceros por las opiniones que hemos emitido con respecto á los principios y carácter de Bolívar en oposicion á los que han profesado la mayoría de los Editores de los Estados Unidos, esto seria al momento de nuestro título, mas ahorrándonos esta satisfacion, nos limitaremos á observar que despues de nuestro Washington, esto distinguido amigo de la libertad y de su patria es el que está destinado á merecer los aplausos de los liberales y los buenos, reconocen pena superior á las riquezas, á la gloria militar y á los honores del magistrado; y el premio único á que debe aspirar una alma virtuosa.

La dition que hace Bolívar del poder, y su firme resolucion de buscar la dicha en la soledad del campo, están en acuerdo con los heroicos testimonios de desprendimiento personal que han inmortalizado su ilustre nombre.

Nuestros diarios han manifestado siempre una digna opinion en materia de la conducta de Bolívar titulado con los peores motivos sus actos públicos, y haciendo correr anecdotas despreciables, é insultas. Mas al considerar que la fama y los hechos del mismo Bolívar y sus virtudes, son crecidos y notorios, mientras ejercía el poder, no debemos extrañar la conducta que observó en estos circunstancias con respecto á Bolívar, concluida que lejos de causar nos admiracion, nos da lástima. A pesar de esto nos sirve de satisfacción el que las virtudes del decidido imitador, del venerable amigo, y Padre de nuestra patria, no sean en adelante oscurecidas por la maleficion.

Copia de la sentencia pronunciada por S. E. la Corte superior del distrito judicial de Venezuela contra el Sr. Intendente que fué delo de la provincia de Guayana, Sr. Diego Valenzuela, que habia usurpado en la municipalidad del canton de Cumana las facultades y funciones que le cometen las leyes: la cual es como sigue.

Caracas Mayo 12 de 1827.

Vistas las actas dirigidas á esta Corte superior por la municipalidad del canton de Cumana celebradas con motivo de la suposicion hecha al ciudadano Manuel Ribas del empleo de alcalde 1.º á virtud de disposicion del Sr. Intendente Matrujo y los documentos producidos por el interesado con lo representado por el Sr. fiscal, de este se deduce: 1.º que la junta de electores en cumplimiento de la ley de 8 de Marzo del año 15 que arregla la administracion de los departamentos procedió al nombramiento de municipales y que en este acto obtuvo un voto el ciudadano Ribas para alcalde 1.º 2.º que por expresa del ciudadano Felipe Urbaneja, electo por mayoría la municipalidad en observancia de la misma ley que previene que en el caso de vacante se llene por el mismo modo en el respectivo departamento por la persona ó personas que resulten con votos en la nota de elecciones de la asamblea municipal; pero que sino resultare persona alguna con voto ó votos se elija otro de fuera del cuerpo, procedió á nombrar al dicho Ribas que tuvo un voto, 3.º que este en consecuencia prestó el juramento de costumbre, tomó posesion y ejerció el empleo once días; y 4.º que el Sr. Intendente

REFORMA DE LA HACIENDA.

Al Sr. secretario de Estado en el despacho de hacienda.

Cuartel general Libertador en Caracas,
Mayo 15 de 1857.

SEÑOR.

COMUNIQUE á VS. copia de los decretos expedidos por el Libertador en estos cuatro departamentos: no los comprendí en ella todo el pueble todavía remitir á VS. sino algunos de los posteriores entre los cuales encontraré VS. uno sobre Salinas expedido en 24 de Abril último: procedo ahora á exponer á VS. como prometí las razones fundamentales que han dado motivo á las variaciones hechas.

Nada creo que sea necesario decir sobre el decreto que prohibe la exportación de ganado caballar y vacuno; la libertad que había de hacerlo antes favorecía al comercio exterior multiplicando los artículos de exportación: pero dejaba á estos departamentos tan desprovistos de animales para la agricultura como los había dejado la guerra; y careciéndose por consiguiente de los medios de defensa y de labrar la tierra y de disponer sus productos, se experimentaban males incomparablemente superiores á los bienes que pudiera producir la exportación: fué pues forzoso prohibirla, y aun se ha creído conveniente instar y recordar frecuentemente su prohibición á estas provincias.

No hablaré tampoco á VS. del decreto de 1.º de Enero: liásole indispensable la necesidad de poner término á la guerra civil. Los otros de 16 y 19 de Enero reduciendo el sueldo de los militares: el de 13 de Febrero incorporando en uno los anteriores departamentos primero y segundo de marítimas y el de 16 suprimiendo la corte superior de justicia de Matufín están sobradamente fundados en la economía que los ha hecho necesarios. El de 22 del mismo Febrero que arregla los bagages no solo tiene aquel fundamento sino también la conveniencia de cortar los abusos que sobre ellos se habían introducido en perjuicio de la agricultura y del erario y con vejamen de los pueblos: pedíanse ó tomábanse por la fuerza aun para pasearse los domingos: pedíanse ó tomábanse por la fuerza aun para enviar sirvientes á algunas comisiones, y para los que no eran militares: y raras veces se devolvían á sus dueños, si estos no enviaban á buscarlos.

Intento hablar á VS. de los decretos que concierne á la hacienda nacional. Se le ha dado hasta cierto punto distinta organización en estos departamentos: se ha establecido un tribunal de cuentas en vez de las contadurías departamentales: han quedado al parecer sin jurisdicción los jueces letrados á quienes la ley había dado existencia: se ha creado aquí una dirección de rentas; y alterada de este modo la faz de la administración fiscal, debe á la nación cuenta formal de los motivos que urgiéron á la variación.

La hacienda en estos departamentos no existía para la República: se cobraban real ó aparentemente todas las contribuciones, pero desaparecían aun antes de cobradas. Se debe muy poco de las directas, pero también ha sido el colector que ha rendido cuentas, si que haya publicado lo que cada uno debía, ó lo que había recaudado. Las aduanas litorales no producen ya casi nada para el Estado. La renta de tabaco cuyos productos llegaron antes en estas provincias á mas de un millón y doscientos mil pesos apenas produce ahora la cuarta parte. En los lugares donde se llevó á efecto el arrendamiento de las salinas las dejaron gravadas arbitrariamente para el futuro. La ley de patentes se había publicado pero no se había dado un paso en ella. No lo estaba la de hipoteca y regis-

tros: no lo estaba sino parcialmente la de auxilio al crédito público, ni la que arregla el papel sellado. Véndiose este conforme á la ley anterior: pero había quienes casi públicamente lo vendiesen á menos precio. No había en realidad tribunal de cuentas: de modo que la administración de hacienda no era á la verdad sino una sombra traza de la cual estaban ocultas la indiferencia hácia el bien común, la desajustación al trabajo y las muchas veces mucha mas graves faltas.

No es pequeña la que ya he mencionado sobre la venta del papel sellado: pero las hay mucho mayores. Es conocido de VS. el desenfreno con que se han declarado acreencias contra el estado en la provincia de Coro: podría decirse lo mismo de alguna otra; y sin embargo ni lo uno ni lo otro puede compararse con el diluvio de sales por sueldos atrasados que ha inundado todas las tesorerías. Créase con solo la firma del comisario á quien ha sido forzoso á promiar para que venga á dar cuenta: existen hasta por cuatruplicado; y radicados en una ó otra aduana se habian reducido los ingresos de estas casi á solo la octava parte reservada por ley: de resto no se hacía mas que descontar en los libros y añadir á la deuda procedente de sueldos la de suplementos que se hacía necesaria para atender á los gastos indispensables y que naturalmente llevaba consigo el agio que se exigía al contraerla.

Rara vez se deducían estos suplementos de lo que correspondía á cada cuerpo. No los pagaba de ordinario el encargado de la administración militar y rara vez llegaban á su oficina; bien que no puede decirse que hubiese administración militar. Hasta ahora poco la estado costando en Puerto Cabello mas de 3,000 pesos anuales al proveer de agua á los puestos militares: por años enteros se han estado abonando treinta soldados que se suponían existentes á inmediaciones de esta ciudad y cuyo costo caía exclusivamente en beneficio del colector y de un oficial: cualquier colector daba cuanto se le pedía para el servicio con título ó sin él; concieso siquiera ó no al que lo podía: con frecuencia se han creído autorizados los alcaldes para ordenar gastos militares, y se los ha obedecido: por todas partes servía de comisario ó fiscal del pago el mismo pagador: en ninguna se conservaban registros de los ajustes hechos ó al menos no se consultaban; así es que el ejército costaba por aquí en cada año lo que bastaría para muchos años: algunos existen tantos reclamos como si estuviese sin pagar. Ya lo he dicho, no había administración militar.

El disorder que en ella indico se extendía como era natural á la concesión y pago de los haberes militares. Se han dado integros á personas que dejaron de existir desde antes que empezara la época asignada; pero esto ha sorprendido menos al Libertador que ver que se le hayan concedido á personas que nunca han militado ó que solo como caminantes ó por custodia sus propiedades se han ceñido alguna vez la espada. No se tienen todavía los estados de haberes declarados que ya se han pedido á todas las comisiones: mas espanta la crecida cantidad de lo que despues de repartidos todos los bienes nacionales que había en los Llanos se ha tomado prestado á virtud de la ley de 23 de Julio del año 13.º para satisfacer haberes: y espanta aun mas el número de reclamos que á pesar de ello existe todavía. Estime VS. de aquí cuanto no se habrán dado indebidamente, y cuán VS. á esta culpable liberalidad la falta de diligencia en cuidar de las propiedades confiscadas ó sola secuestradas y la que ha habido en descubrir y aun en descubrir las que la ley condena. De aquí es que casi no hay un depositario que quiera conformarse con la propiedad que se le había designado para el pago por el

precio que tuvo al recibirla: de aquí es que con tanta frecuencia se insta por cambiar unas propiedades por otras: de aquí es también que para averiguar ocultaciones se han mandado formar listas de todas las propiedades que pertenecian al enemigo ó á los que con él emigraron ó que están posesos.

Arguye todo esto indiferencia y falta de zelo en las oficinas encerradas de la calificación de las pruebas: y ajaja que esta culpa perteneciese solamente á aquellas ó que no la acompañasen pecados mayores! Todas las oficinas tenían sus trabajos atrasados y algunas por muchos años. Lo único de que se cuidaba en las principales era de formar estados mensuales que ni contenían lo que debían ni de ningún modo probaban regularidad acierto ni rectitud sino en la correspondencia de las partidas que se asentaban. No se corregían los errores ni las omisiones de los collectors subalternos: estimábanse por bueno cualquier comprobante: tráfíbase el negociado como propiedad de los que lo manejaban: en unas partes no producía la renta del tabaco lo necesario para su sosten, y en otras se consumía en sueldos lo que estaba destinado á fomentar las plantaciones: el contrabando de tabaco se hacía hasta por partidas de 40 y 50 cargas: en algunas provincias no había un solo estanco, y en otras de viejo se podría el tabaco. Convertidas en lonjas de comercio algunas oficinas era tan notorio el vergonzoso tráfico que en ellas se hacía de las órdenes y pagos, que no entraba á ellas ningún acreedor sino sobrecoigido de la deducción que se le pondría para conseguir el reintegro del resto: los libros están llenos de órdenes ó vales encozados á favor de los guardianes de las rentas, negociados por ellos y pagados de preferencia á todo lo demás. Ha habido tesorería provincial á la cual se suponía que una Señora hiciese suplementos: mensualmente por ocho ó diez mil pesos en efectivo y por los cuales se libraba sobre otras: las ha habido donde dejaban de pagarse los sueldos si el asalariado no consentía en recibirlos en mercancías y casa al precio que las ponía el vendedor: no era raro ver á un administrador enviar al juego partidas de treinta ó cuarenta onzas de oro: algunos de ellos se han retirado opulentos al cabo de pocos meses; y aun ha habido subalterno que habiendo entrado á servir destituido de lo necesario, ha adquirido dentro de un año mas de 50,000 pesos de caudal.

Ninguna nación habría podido tener rentas bastantes con semejante prácticas: y la organización que tenía la administración de la hacienda no facilitaba el remedio. Los fiscales é interventores que había en cada oficina no eran sino subalternos de aquel á quien debían facilitar su intervención tampoco era siempre necesaria Creíanse las finanzas de pura forma y se prescindía de ellas: no se reformaban de un modo regular y adecuado unas oficinas á las otras: el número proporcional de los jueces letrados de hacienda que se hallan ahora encausados y el excesivo número de acreencias contra el Estado que tanto se ha extrañado, dejan de manifiesto los peligros de la institución: no era bastante la revisión por las cortes superiores de justicia por que en el estado en que por desgracia se encuentra la moral pública en nada se parecen los juicios fiscales á los comunes. Tampoco era un freno las contadurías aun despues de que por el ministerio de V. S. se redujo su número: ausente muchas veces por dos y tres meses el contador departamental, quedaba sujeto el examen de las cuentas á personas que por bien intencionadas que fuesen eran del todo inexpertas: y era además fácil y habitual el diferir impuné ó indefinidamente la presentación. Carezo todavía de datos para hablar de las cuentas de Matufín Orinoco y Zulia: mas con respecto á las de Ve-

nozuela ya dije a V. S. desde el 11 de Abril último que estaban por presentar las de la Aduana de la Guaira correspondientes al año de 26, por examinar las de 25, y en examen ahora las de 24, que estan todavía por presentar las de la Aduana de Puerto Cabello de los años 10, 25 y 26; que estan ahora en examen las de la administracion de alcabala de la Guaira por los años de 21 y 22; y la de la administracion principal de correos del año de 25, y por consiguiente por examinar las del 26 que ahora se estan examinando las de la administracion principal del tabaco correspondientes al año de 22, y todavía por presentar las de los años siguientes; y por presentar tambien las de la comarcia general de Occidente que ha existido en los dos años últimos y cuyos vales y ajustes se concentran por donde quiera y son cuatriplicados. De modo que no solo no habia estimado contra la desidia ni freno contra la prevencion sino que crecian de eficacia los medios que para descubrirlos habia dejado la ley.

El Libertador pues se ha visto obligado a arreglarlo todo sin sujetarse á las disposiciones que ya habian resultado viciosas. Se han mandado publicar y pagar los vales procedentes de suplementos directos á la hacienda: se ha prohibido que se paguen otros de la misma especie sin orden expresa; y se ha pedido noticia de todos los demas y ordenado su examen y comparacion para meditar y disponer el reintegro. Se ha fijado término á la comision de labores; y por evitar la total ruina de los bienes destinados al pago, se ha reunido su distribucion dándoles de preferencia y al par á los que han conservado derecho originalmente propio á esta recompensa nacional y substando el resto por haberes cedidos á tercer poseedor. Se ha reducido la almoneda de las Salinas á solo el derecho de explotacion y hecho pagador de otro modo el del consumo de la sal. Se ha prohibido á los administradores subalternos servir de comisarios ó fiscales del pago y efectuar ninguno sino á virtud de orden de su principal: se ha dejado en algunas partes un auxilitero de interventor de las administraciones principales de rentas internas pero han quedado refrenadas con la necesidad de las guias y no dejando á su arbitrio los aforos: se ha radiado la cuenta de toda la milicia del departamento en la tesoreria principal, y de la marina en las cajas de PuertoCabello: se ha atribuido á las administraciones de rentas internas la recaudacion de casi todas ellas: se ha hecho imposible todo fraude en el papel sellado excepto por falsificacion: se han establecido en las tesorerias dos gajes iguales en autoridad y responsabilidad: se han aumentado los sueldos de todos los empleados en rentas y disminuido el número de las oficinas: se ha renovado la antigua prohibicion que tenian los empleados de ocuparse de toda especie de tráfico: se ha hecho indispensable el cumplimiento del Intendente de Venezuela para todo despacho, y la toma de razon del tribunal de cuentas para legalizar todo gasto: se ha determinado el modo de hacer legales los extraordinarios: se han fijado épocas para la presentacion de las cuentas de todas las oficinas y la pena de la omision: se ha establecido un tribunal de cuentas para todos los cuatro departamentos y una contaduría particular para la renta de tabacos: se han aumentado las garantias del acto proceder en los juicios fiscales dando cierta facultad á ellos y los intendentes y constituyendo una corte superior compuesta aun de ministros de la de justicia y de los mas expertos oñeficiados: se ha dado una especie de consejo á cada intendente; y para que el movimiento sea uniforme y simultáneo, como las mejoras y una sola la administracion se ha dado al intendente de Venezuela el carácter de

director de rentas en los cuatro departamentos y creado una junta para la direccion de la renta de tabaco.

Ha quedado de este modo como segregada la administracion de rentas de estos departamentos de la del resto de la República; pero ha sido forzoso, por que teniendo que crearlo todo era imposible al principio que ella marchase sin custodios inmediatos y numerosos; al menos mientras que se perfecciona o que la moral pública mejore. Los extractos que debe remitir el tribunal de cuentas á la secretaria de hacienda y los que las tesorerias remiten mensualmente sistematizados y comprensivos hasta el punto que deben serlo, pueden servir entretanto para los usos á que los destina esa secretaria. Queda el peligro de que procedan buques de algunos de estos puertos á los del resto de la República con argumentos cuyos derechos se anegun satisfichos; pero este peligro es remoto si se hace el reconocimiento como está prescrito; y ha de hacerse así á menos de incurrir en la pena. Por que á decir á US, verdad no se ha podido encontrar otro ireno contra el fraude en las aduanas maritimas que la multiplicacion de los reconocedores y de las producciones que se han hecho indispensables, y crecidos sueldos á todos los empleados. De resto no teniendo nosotros los consules necesarios en los puertos extranjeros ha sido forzoso adoptar de nuevo el antiguo sistema de aranceles; pero se ha previsto su revision.

Se ha alterado aparentemente el destino que de la ley de crédito público á las propiedades nacionales pero no se ha hecho en realidad otra cosa que impedir su destruccion. Siete ó mas años de experiencia prueban sobradamente que no ha de esporarse poderlas administrar como se supuso. Conservarlas pues el mismo objeto; y se ha procurado al mismo tiempo aumentar los medios de satisfacer la deuda nacional, disminuyendo los gastos ordinarios, destinando á las oficinas de hacienda á muchos militares y prohibiendo vigorosamente como se prohibió desde Enero último que se extravie de ningun modo el producido de la renta de tabaco. Ha quedado comprendido el derecho de registro en el de alcabala que se aplica á los gastos comunes, pero se están actualmente tomando medidas para destinar al sostén del crédito público mayor parte de los ingresos en las aduanas maritimas. Apenas hay tiempo todavía para hablar de las reformas hechas por sus resultados: la dificultad de elegir personas á propósito para administradores hacen progresar muy lentamente el establecimiento de las administraciones internas; y sin embargo tenia la satisfacion de decir á VS, que está casi enteramente satisfecho la deuda fofante procedente de suplementos directos; y que sin embargo de la acumulacion de tropas en estos departamentos quedan sin gran alar cubiertos ya con el dia los gastos ordinarios. No hay pues exageracion ninguna en suponer que la observancia de las reglas establecidas hará florecer la hacienda nacional. Su presente estado promete mucho para el porvenir; y si hemos conseguido llegar á él sin tocar en nada á la renta de Tabacos reducidas las plantaciones del Cura negra á las que exige el consumo y fomentando las de Brindas con todo el producto líquido de las otras como ya se ha dispuesto, podemos tambien prometernos que tendremos como que hacer frente á nuestros empeños con el extranjero, y con que poner á cubierto el honor nacional.

El adjunto decreto sobre arreglo del Hospital militar de esta ciudad da ideas á VS, de las precauciones que crea el Libertador convenientes para evitar los gastos indebidos. Semjante á él será el arreglo del servicio de las comarcas

y de los parques, en donde casi no se ha introducido todavía ninguna cuenta y razon. Se ocupa al presente S. E. del arreglo de la desuadada renta del tabaco y de otros que aunque no conciernen sino indirectamente al fisco no son por eso menos necesarios ni menos urgentes.

Soy de VS, con perfecto respecto muy obediente Servidor.

El secretario

J. R. Revenga.

CONGRESO.

El último correo que ha venido de Bogotá nos ha traído noticia de que el Congreso de Colombia se instaló por fin en Tunja el 2 de Mayo último. Nuestros lectores saben ya que la necesidad de completar el número constitucional para la instalacion le hizo forzoso en la capital de Boyacá, donde se hallaba gravemente enfermo el tenedor Usategui.

Al instalarse el Senado nombró para presidente al Sr. Ruiz A. Baralt y para vicepresidente al Sr. Don Domingo Calcedo, y la Cámara de R. R. á los Sres. coronel José María Ortega y Dr. Mariano Talavera. Se habian emplazado para continuar las sesiones en Bogotá el 12 de Mayo y habian dejado para entonces la decision sobre las renuncias de la presidencia y vicepresidencia de la República. Habiendo salido el correo á que nos referimos casi al mismo tiempo que el teniente Henriquez, no nos ha traído noticia ninguna adicional sobre lo que ya hemos publicado con respecto á las tropas auxiliares que han sido echadas de Lima.

La siguiente comunicacion del Excmo. Sr. Presidente del Senado á S. E. el Libertador Presidente de la República dará una idea cabal á nuestros lectores de lo que habia de interesante para el 3 del corriente con respecto al Congreso.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

A. S. E. el Libertador Presidente de la República de Colombia.

Tunja, Mayo 3 de 1829-17.

EXCMO. SR.

Tengo el honor de participar á V. E. que el día de ayer se ha instalado el Congreso con el número de senadores y representantes requeridos por la constitucion, y que las cámaras se emplazaron inmediatamente para continuar sus sesiones en Bogotá el 12 del corriente.

Yo he tenido la desgracia de salir reelecto para la presidencia del Senado, la misma que renuncié con todo mi enazon luego que la legislatura continué sus trabajos. Me honorizo, Sr. á contemplar la posibilidad de que yo entras á ejercer el poder ejecutivo y que la patria tuviese que sufrir por mi inexperticia y falta de conocimientos. El Sr. Don Domingo Calcedo es el vicepresidente y en la cámara de representantes salió para el primer destino el Sr. coronel José María Ortega, y el Sr. Dr. Mariano Talavera para el segundo.

Excmo. Sr.

LUIA A. BARALT.

GABINETE BRITANICO.

Por el último correo de Londres hemos tenido noticia de las variaciones que estan ocurriendo en el gabinete británico á consecuencia del retiro del Lord Liverpool, que por tantos años ha sido su Presidente. Exhausto de fuerzas mas bien que por consecuencia de la edad, se ha hallado en dias pasados este honrado ministro incapaz de

continuar sus servicios al público: y sus admiradores, sus mas íntimos amigos, al declararlo al parlamento, han tenido que lamentar la privación en que iba á quedar el pueblo de los ilustres y constantes desvelos de este buen servidor, que la afición que inspiraba la amistad. La administración del Lord Liverpool será siempre una de las mas notables épocas en la historia de la Gran Bretaña: llegó esta entonces al mayor grado de gloria á que puede aspirar una nación: derribó al dominador de la Europa, se ensalzó en los mares; y si su la venganza tentó al caido enemigo á sospechar de la virtud del primer ministro.

La mutación del primer ministro de ordinario levan consigo en Inglaterra la recomposición del gabinete: es imposible que una administración marche con acierto y con buen suceso, si los que la componen no estan de acuerdo sobre los puntos cardinales que haya pendientes: solo á la estabilidad del Lord Liverpool estuvo reservado un triunfo que no conseguirían ni Pitt ni Fox. Al elegir ahora primer ministro entre los Sres. Canning y Peel que eran los que se presentaban como mas á propósito, el rey ha dado la preferencia al primero; por este triunfo del Sr. Canning no ha dejado de estar acompañado de sinabores. Puese con motivo del interes que tomaba por el Señor Peel ó por otras causas, muchos de los que hasta ahora habian sido compañeros del ministro preferido, se han retirado voluntariamente del gabinete. Cuéntase entre ellos al duque de Wellington, á quien puede decirse que debe la Inglaterra su presente gloria militar y las naciones de Europa su independencia: cuéntase al venerable y recto Lord Eldon gran caxillero de Inglaterra en cuyos rigidos principios han tenido por tanto tiempo un firme apoyo la equidad y la justicia. Cuéntase al mismo Peel de quien no puede decirse si se haya distinguido mas en el ministerio por sus incesantes tareas que por la inteligencia fino y utilidad pública que las caracterizaban: cuéntase tambien al conde de Westmorland, al conde de Bathurst, al Lord Melville, al Lord Ruxley, al Lord Sumiller de Courta, á su segundo, al Lord gran caballero, y al procurador general de la nación: todos amigos é íntimos socios del señor Canning que no tenia que oponer á tan ilustre cohorte sino el que durante su larga carrera pública ha hecho en bien del pueblo de su talento extraordinario. Triunfo inexplicable!

Se ignora todavia como haya sido recompuesto el gabinete. Parece cierto que al Lord Melville sucederá como Lord gran almirante el Duque de Clarence hermano del rey: que el señor Huskisson será secretario de hacienda y el señor Robinson que será elevado á la cámara de los Pares, ministro de las colonias. Se sospecha que el Lord Wharreliff será nombrado ministro del interior, y el Lord Grauville interino de relaciones exteriores: que el señor Charles Grant será nombrado presidente de la cámara del comercio; y que mientras que se nombra gran Caxillero se confiará el gran sello á una comisión de que serán miembros el caballero N. Conyngham Tindal y el vice-Caxillero.

LONDRES.

Las noticias que se han recibido de Londres nos muestran el interes que toman los Ingleses en nuestros negocios. La renuncia del Libertador hizo la sensación mas terrible, y los fondos de Colombia bajaron un ocho por ciento.

El siguiente extracto es del Globo de Londres del 16 de Abril de 1827.

En nuestras columnas de hoy insertamos la renuncia que há hecho el Libertador Bolívar de

la Presidencia de Colombia. Los patrióticos y nobles sentimientos que en ella expresa este héroe no nos han sorprendido. Haco muchos años que le hemos visto obrar en este mismo sentido y emplear este mismo lenguaje sin que un solo acto haya desmentido sus famosas hazañas ni sus elocuentes palabras: sin embargo ¿cual es el hombre que elevado á un puesto eminente se ha escapado de los tiros de la calumnia! La historia no presenta uno solo; y el mismo Washington no tuvo esta dicha. Los traidores que entregaron las fortalezas del Callao en manos del enemigo común y que incesantemente han conspirado contra la vida del Libertador, pues que la consideran como el *paradijs* de la libertad americana: aquellos que han procurado promover la anarquía en las regiones afortunadas, que gozaban de los bienes que produce la paz y la equidad de las leyes, tan solo por asegurar sus veanganzas particulares y aumentar su fortuna á costa de la tranquilidad pública y el deservido de sus conciudadanos: aquellos que heridos en sus planes y miras se han por fuerza del interes y patriotismo del Libertador y por el amor que le tienen á los pueblos: estos son los que han llamado su auxilio una que otra prensa para que les ayudasen á oscurecer la reputación del Libertador y de la nación que ama mas que á sí misma: que *¡qué fama ya al mundo, que se honra por ella y que se interesa en la conservación de su gloria!* ¿Independencia conquistada por su espada y por su genio: el sistema Constitucional que ha establecido: las instituciones libres que ha creado: la educación que há propagado: la libertad de culto que há promulgado en el extranjero: ¿Leva el nombre de su legislador: la esclavitud que ha abolido sus desínteres que ha extendido todo paralelo: el poder de que nunca ha abusado; estos han sido los aguijones que lo han grandado la confianza pública, y son otros tantos títulos que merecerán el homenaje de las generaciones futura al recordarlo como al mas íntimo bien hechor de la humanidad.

Sigue la renuncia.

Entre tanto el Libertador se ocupa exclusivamente en las reformas de gntos y en todo aquello que propendia á mejorar el sistema de hacienda y á restablecer la confianza nacional. La industria, el comercio y la agricultura han sido sus atenciones primarias.

Las noticias de Bogotá alcanzaban en Caracas hasta el 14 de Enero: entonces no faltaba sino un senador para llenar el numero que previene la constitucion.

Despus del artículo anterior hemos creído que podrá convenir la publicacion de un documento que no habiamos querido insertar y que corrobora fuertemente la opinion del desprecionamiento herético del Padre de Colombia. A una carta en que el Sr. Baralt, actual presidente del senado, dijo al Libertador que *constantemente dirigiera al cielo sus votos por que no se separase del Gobierno de la República* contestó el Libertador del modo siguiente.

Al Excmo. S. Presidente del Senado.

Señor.

Me ha sido muy satisfactoria la recepcion de la apreciable carta en que V. E. me participa los votos que hace al cielo por que el Congreso no admita mi renuncia. V. E. me honra en esto extraordinariamente, y quisiera manifestarlo todo el reconocimiento de que estoy poseido por la benevolencia con que V. E. considera mis servicios á la República: pero, al mismo tiempo, debo reiterar á V.S. los sentimientos de que he estado animado toda mi vida y que cada dia se fortifican mas y mas. Yo no serviré á Colombia como Presidente, aun que por ello pereciera entre

los enemigos de la República y siempre me condenara la posteridad. Ya no queda duda de que mis enemigos me suponen ambicioso: la idea que se ha formado de mis proyectos libertarios me alejan para siempre de un mando que aborrezco tanto como la tiranía; y si el Congreso se denegare á oír favorablemente mi renuncia, (lo que no temo) rogo á V.S. se sirva manifestar á los legisladores mi resolucion absoluta é irrevocable. Acepte V.S. los testimonios de mi consideracion.

Simon Bolivar

M. Excmo Sr. Presidente del senado. Caracas 21 de Abril 1827.

Llega ya el tiempo en que el arrepentimiento sucede á la ingrata desconfianza de unos pocos; y ojalá que no llegue aquel en que no erel desprecio ánagico con la desgracia de todos al pesar de los malvados.

AVISO AL PUBLICO

La sociedad de comercio titulada Camacho y Hermoso que há disueltos en el mes de Agosto del año próximo pasado, há liquidado y fenecido todos sus cuentas el 12 de Mayo último por los árbitros nombrados que fueron los Ss. José M. Pórtico, Juan Tomas Saldarraga, Vicente A. Cabarré, Rafael Lopez, y cuya liquidacion há sido acordada y aprobada por los socios de dicha compañía, y verificado el finiquito que resultó; en virtud de esta regulacion Miguel Camacho no es responsable de lo que en adelante se haga, ya referido y comprometido la sociedad d Camacho y Troncos á pagar los balances que debian Camacho y Hermoso á diversos acreedores con acuerdo y conformidad de estos.

Con esta motivo Miguel Camacho ofrece al comercio y al público todos sus servicios en la misma casa mercantil numero 161 calle del Comercio que antes tenia y donde se establecerá bajo su sola firma; esperando ser favorecido con la confianza general con que há sido honrado y que há merecido por el buen comportamiento que siempre há manifestado en las negociaciones que há manejado por sí y durante el tiempo de la misma compañía.

Caracas Junio 1.º de 1827.

Miguel Camacho.

DEVENTA.

Un famoso Billat á precio comodo se dará razon en la casa n.º 50 calle de las Leyes Patrias Caracas 2 de Junio de 1827.

AVISO.

Almacén n.º 160 con cuatro cuartos agua limpia cocina &c. calle del comercio se alquila, en la casa principal n.º 161 que hace esquina se ajustarán.

SE DA EN ARRENDAMIENTO.

Un ingenio de azucar, nombrado Sta. cruz de Curipe, situado en el rio Tuy, jurisdiccion del pueblo del Consejo, en donde llaman la boca de Guayá: tiene algunos esclavos, doce burros, una yunta de buyes, agua muy abundante y poteros, y suficiente leña: terreno para su tablon de caña. El ingenio y la casa de trapiche es todo nuevo y la casa de vivienda regular. Tiene las grandes ventajas de estar muy inmediata á la capital y poderse vender en ella todo el aguardiente que se quiere y la mayor parte del papelon. La persona que quiera informarse de lo demas puede acercarse al Sr. José Antonio Garcia Castillo, calle de Margarita n.º 160, en casa de las Llagunas.

Al los suscriptores del RECONCILIADOR.

Resúndose el primer trimestre respectivamente al público que los que quisieren suscribirse de nuevo, pueden ocurrir á esta oficina pagando el precio de suscripcion adelantado como de costumbre.

DE VENTA EN ESTA OFICINA.

ELEMENTOS DE RETORICA en castellano y latin, al uso de los alumnos de la universidad de esta ciudad, en tomo de sus páginas precio de 20 reales.

AVISO.

Se vende por el barrio de la Trinidad un solar bastante grande para fabrica ó siemb. á: tiene 60 barras de ancho y 16 de frente, se dá á precio equitativo la persona que quiere tomar razon de un dueño, podrá acercarse á la oficina de este periódico.

Imprenta de DE VISME hermanos.